



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO № 2590

(17 JUL 2024)

**“POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN 2448 DEL
08 DE JULIO DE 2024”**

COMPETENCIA

EL SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la señora **LILIANA LUCIA HURTADO SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.003.240, se encuentra vinculado a la Alcaldía de Chía-Nivel central desde el 1 de septiembre de 2020, en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08, de la Oficina de Contratación del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora **LILIANA LUCIA HURTADO SIERRA**, fue encargada en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 de la OFICINA DE

1

CONTRATACIÓN, desde el quince (15) de marzo de 2023, mediante Resolución número 0898 de 2023.

Que mediante Resolución 2448 del 08 de julio de 2024, se efectúa un encargo en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 de la SECRETARIA GENERAL - DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora **LILIANA LUCIA HURTADO SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.003.240, que se encuentra vacante de manera definitiva, a partir del quince (15) de julio de 2024.

Que por error no se incluyó en el acto administrativo de nombramiento en encargo la terminación del encargo realizado mediante Resolución número 0898 de 202.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la terminación de encargo establece que antes de cumplirse el término de duración o el de su prórroga el nominador de la entidad mediante resolución motivada podrá darlo por terminado.

Que virtud del nuevo encargo efectuado mediante debe procederse a terminar el encargo en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 de la OFICINA DE CONTRATACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora **LILIANA LUCIA HURTADO SIERRA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADICIONAR la resolución 2448 del 08 de julio de 2024 al artículo primero un párrafo segundo, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un **ENCARGO** en el empleo de SECRETARIA EJECUTIVA, Código 425, Grado 09, en la SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora LILIANA LUCIA HUERTAS SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.003.240, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del quince (15) de julio de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: El término del presente encargo será hasta que se provea de manera definitiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: TERMINAR EL ENCARGO en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 de la OFICINA DE CONTRATACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora **LILIANA LUCIA HURTADO SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía

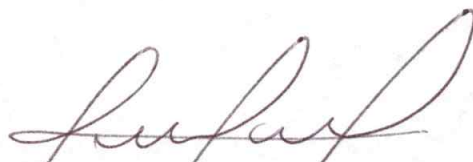
21

número 42.003.240, a partir del día quince (15) de julio del 2024, como consecuencia del encargo realizado en el presente artículo.

Advertir al servidor público que debe hacer la entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General. *Uso*
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aporte. – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaría General

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA**



En Chía a los 13 de julio de 2024

HORA: 8:48 am

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) Liliana Lacer Huilala Sierra

Identificado (a) con C.C. No.

92.003.240

El Notificado: Liliana Lacer

El Notificador: Nubia Marcela Galvis Aporte